COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. AM-MC-051-2025

CIUDAD Y FECHA: La Virginia, Risaralda; 18 de diciembre de 2025.

PARA: LUISA FERNANDA COLLAZOS JARAMILLO (ISLAND COFFEE)

NIT/C.C.: 1.097.396.430-7

DIRECCIÓN: TV 7 NRO. 7 49 P 2 AP 202 ZN CENTRO, La Virginia.

CORREO ELECTRÓNICO: luisafernandacollazosjaramillo@gmail.com

1. LAS PARTES

EL CONTRATANTE: El **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA - RISARALDA**, entidad territorial identificada con NIT **891.480.027-1**, representado en este acto por el Dr. **JUAN CARLOS BOTERO BARÓN**, en su calidad de Alcalde Municipal, identificado con C.C. No. **18.610.161** expedida en La Virginia, facultado para contratar de conformidad con el Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2023 ante la Notaría Única de La Virginia.

EL CONTRATISTA: LUISA FERNANDA COLLAZOS JARAMILLO, mayor de edad, identificada con C.C. No. **1.097.396.430**, actuando como propietaria del establecimiento de comercio denominado **ISLAND COFFEE** (Matrícula Mercantil No. 18217586 de la Cámara de Comercio de Pereira), calificada como Microempresa - Pequeña Empresa Joven.

2. CONSIDERANDOS LEGALES

Que el Municipio de La Virginia, en cumplimiento de sus fines esenciales y atendiendo al Plan de Desarrollo Municipal **"UNIDOS PODEMOS 2024-2027"**, específicamente la meta **P4.7.12**, requiere fortalecer las capacidades organizativas de los líderes comunales.

Que se adelantó el proceso de selección bajo la modalidad de **Mínima Cuantía (Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015)**, garantizando los principios de transparencia, economía y responsabilidad. Que, surtida la etapa de evaluación por el comité designado (Informe de fecha 16 de diciembre de 2025), la oferta presentada por **LUISA FERNANDA COLLAZOS JARAMILLO** fue calificada como **HABILITADA** técnica, jurídica y financieramente, siendo la propuesta con el **MENOR PRECIO** acorde al presupuesto oficial.

3. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN

En virtud de lo anterior, **EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA** económica y técnica presentada por el proponente, la cual se convierte en el presente negocio jurídico vinculante para las partes bajo las siguientes cláusulas:

4. CLÁUSULAS CONTRACTUALES

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR LA LOGÍSTICA NECESARIA DIRIGIDA PARA PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN TEMAS RELACIONADOS CON LA CONVIVENCIA CIUDADANA, VEEDURÍAS Y GESTIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga a suministrar los siguientes ítems conforme a los techos presupuestales y su propuesta:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin que exista vínculo laboral con el municipio.
2. Mantener al día los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales durante toda la vigencia del contrato.
3. Informar oportunamente al supervisor cualquier anomalía o dificultad técnica.
4. Presentar los informes de ejecución y soporte de actividades requeridos para el pago.
5. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, defendiendo los intereses del Municipio.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EL CONTRATISTA (SEGÚN ESTUDIOS PREVIOS)

1. **Logística e Infraestructura:** Suministrar el alquiler de un centro de eventos/finca en La Virginia con capacidad para 400 asistentes, incluyendo 60 sillas Rimax, 50 mesas decoradas y transporte de mobiliario.
2. **Componente Pedagógico:** Contratar un profesional en derecho con especialización y experiencia en legislación comunal (Ley 2166 de 2021) para impartir la formación.
3. **Tecnología:** Proveer sistema de sonido profesional (cabinas, micrófonos, consola) y personal técnico (DJ/Animador).

4. **Alimentación (Catering):** Suministrar cena especial para 400 personas (arroz mixto, ensalada, carne/cerdo) y coctel no alcohólico de hidratación, bajo normas de higiene.
5. **Incentivos:** Entregar mediante sorteo: 1 horno microondas, 1 sanduchera, 1 licuadora y 10 anchetas navideñas.
6. **Cultural:** Contratar un artista (cantante con banda) para un show de 2 horas.
7. **Personal:** Disponer de mínimo 5 personas para apoyo logístico.

4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar el valor pactado de **$20.648.500** previa verificación de cumplimiento.
2. Designar formalmente al supervisor del contrato.
3. Suministrar la información y apoyo logístico necesario para la coordinación del evento.
4. Tramitar oportunamente los registros presupuestales y pagos en el PAC.

4.4. FICHA TECNICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Alquiler Centro de Eventos / Finca (Cap. 400 pax)	1	$1.448.500	$1.448.500
2	Alquiler de Sillas Rimax (para 60 personas)	1	$720.000	$720.000
3	Mesas decoradas (50 unidades)	1	$750.000	$750.000
4	Transporte de mobiliario	1	$200.000	$200.000
5	Capacitación Juntas (Abogado especialista)	1	$1.000.000	$1.000.000
6	Cabina de sonido potenciada (Par)	1	$1.000.000	$1.000.000
7	Profesional en sonido (DJ / Animación)	1	$1.500.000	$1.500.000
8	Premiación Sorteo 1: Horno Microondas	1	$450.000	$450.000

9	Premiación Sorteo 2: Sanduchera	1	$180.000	$180.000
10	Premiación Sorteo 3: Licuadora	1	$200.000	$200.000
11	Premiación Sorteo 4: Anchetas Navideñas (10 uds)	1	$1.200.000	$1.200.000
12	Artista (Cantante con banda)	1	$1.000.000	$1.000.000
13	Cena especial (400 personas)	1	$8.000.000	$8.000.000
14	Personal Logístico	1	$1.000.000	$1.000.000
15	Hidratación (Coctel no alcohólico 400 pax)	1	$2.000.000	$2.000.000
TOTAL	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**			**$20.648.500**

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($20.648.500)**. El Municipio cancelará dicho valor mediante **un pago único (100%)**, previa entrega de los servicios a satisfacción, certificación del supervisor, factura comercial y comprobante de pago de aportes a seguridad social (Planilla SOI).

CLÁUSULA CUARTA. RESPALDO PRESUPUESTAL: Los gastos se imputarán al **CDP No. 757 del 05 de diciembre de 2025**, Rubros: 2.3.2.02.02.009-91119-4502001-24038-INV-440 ($4.510.300) y 2.3.2.02.02.009-91119-4502001-24038-INV-315 ($16.138.200).

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder en ningún caso el **31 de diciembre de 2025**.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1) Suministrar el espacio físico (Finca/Centro) con ventilación y servicios óptimos. 2) Garantizar la idoneidad del capacitador (Abogado Especialista en Legislación Comunal). 3) Cumplir con los estándares de higiene en la cena especial para 400 pax. 4) Entregar los incentivos (electrodomésticos y anchetas) mediante acta de sorteo. 5) Proveer sonido profesional y show artístico de 2 horas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS: De acuerdo con los Estudios Previos y la Invitación Pública, el contratista deberá constituir una Garantía Única con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del Valor Total	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	20% del Valor Total	Plazo de ejecución y seis (6) meses más.

CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS Y PENAL: En caso de mora, se aplicará una multa del **1%** del valor total por cada semana de retraso (máx 10%). En caso de incumplimiento total, se pacta una **Cláusula Penal Pecuniaria** equivalente al **20%** del valor total del contrato ($4.129.700).

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO: La supervisión será ejercida por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**. El supervisor deberá cumplir con las facultades establecidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, incluyendo:**

1. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social del contratista.
3. Suscribir las actas de inicio, recibo a satisfacción y liquidación.
4. Exigir la calidad técnica de los bienes y servicios suministrados.

CLÁUSULA DÉCIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de La Virginia, Risaralda.

6. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información, datos, bases de datos de dignatarios de las JAC y cualquier documento al que tenga acceso por razón del contrato. El incumplimiento de esta reserva será causal de mala conducta y podrá generar las acciones legales correspondientes.

7. FIRMA ELECTRÓNICA Y ACEPTACIÓN (SECOP II)

Las partes acuerdan que el presente contrato se perfecciona y firma mediante la plataforma **SECOP II**. La aceptación de la oferta y la suscripción del contrato se realizan de manera electrónica y transaccional a través del flujo de aprobación de la plataforma, el cual tiene plena validez jurídica de acuerdo con la **Ley 527 de 1999** y el **Decreto 1082 de 2015**.

Por lo anterior, el registro de la transacción en el historial del proceso en SECOP II sustituye la firma manuscrita y presta mérito ejecutivo.

POR EL MUNICIPIO (Contratante): *(Firmado electrónicamente)* **JUAN CARLOS BOTERO BARÓN** Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA: *(Firmado electrónicamente)* **LUISA FERNANDA COLLAZOS JARAMILLO** C.C. 1.097.396.430 Propietaria - Island Coffee

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE DOCUMENTO SE HARÁN CON SUJECIÓN A LO DISPUESTO EN LA LEY 1712 DE 2014